T.R.D 150.11.3/106

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 177 del. 25 de agosto de 2025 (Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Restrepo-Meta, 25 de agosto de 2025

Señores
CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL.
NIT No, 900.748.544-0
R.L: **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE**
Villavicencio - Meta

ACEPTACIÓN OFERTA No. 177 de 2025, PROCESO MINIMA CUANTIA REST-SMC-023-2025, cuyo objeto es**: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA QUINTA FERIA DE SERVICIOS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SU MUNICIPIO".**

El Municipio de Restrepo - Meta en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía **REST-SMC-023-2025** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por la **CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL** con NIT. 900.748. 544-0, cuyo representante legal **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE** identificada con cédula de ciudadanía No 52.478.900 de Bogotá, el día 22 de agosto de 2025 acorde a la invitación de la referencia.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita los estudios previos, la invitación y la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El suscrito **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Círculo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, teniendo en

cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el evaluador, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y conviene para el cumplimiento del objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA QUINTA FERIA DE SERVICIOS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SU MUNICIPIO."**,
Aceptar la oferta que se relaciona a continuación:

CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL.** NIT. 900.748. 544-0. R.L-. **LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE** **C.C: No.** 52.478.900 de Bogotá Carrera: CL 4 52 34 BRR LLANO LINDO. Barrio: LLANO LINDO de Villavicencio – Meta. Correo: lilianabermudezu@hotmail.com Celular: 3 1 1 4 6 2 2 2 3 5 Villavicencio - Meta
OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS REQUERIDOS PARA QUINTA FERIA DE SERVICIOS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO EN SU MUNICIPIO". **VALOR TOTAL DEL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($17.000.000) MONEDA CORRIENTE.**	

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN	UD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	56112105	Alquiler de silla plástica en polipropileno blanca sin descansabrazos con medidas 46,7 cm de Ancha, 87,5 cm de alta, 50,5 cm profundidad del asiento. Incluye transporte en el sector urbano.	UNIDAD	150	1.350	202.500
2	56101519	Alquiler de Mesa Plegable Polietileno Blanco medidas: 74 cm alto *70 cm ancho* 180 cm largo cm vestida con mantel blanco y sobre mantel (amarillo o verde). Incluye transporte puesto en el sitio.	UNIDAD	10	41.000	410.000
3	90101802	ALMUERZO: Plato de lechona (cerdo, arroz y alverja) 400 gramos con arepa de maíz incluyen empaque individual biodegradable. bebida gaseosa en botella de 250 ml Incluye transporte al lugar del evento.	UNIDAD	200	22.000	4.400.000
4	49101609	Pasacalles en Lona de impresión, full color de 5.00 Mts de largo por 80 de ancho. Incluye elaboración de diseño, con mensaje alusivo al evento coordinado con el supervisor.	GLOBAL	1	591.500	591.500
5	82101507	Perifoneo del evento por 2 días (2 días por tres horas zona urbana) y 1 día (4 horas zona rural)	HORA	10	60.000	600.000
6	50202301	Hidratación: Agua potable tratada empacada en botella de polietilentereftalato (PET) con tapa abre fácil y sello de seguridad X 300 ml que cuente con registro INVIMA	Bandeja por 24 unidades	10	25.000	300.000

7	53101602, 53101604	Camisa tipo polo: tela (base tejido de punto con textura mini piqué compuesta por hilos especialmente diseñados para tener mayor volumen y tacto natural, composición 80% algodón y 20% poliéster, con tecnología de secado rápido, anti-manchas, protección solar) color blanco, logotipo bordado en pecho al lado izquierdo de la mesa de participación y nombre al lado derecho (según listado suministrado por el supervisor)	UNIDAD	12	123.000	1.476.000
8	90101603	Refrigerios: Bebida de no inferior a 200 ml o cm3 (caja de juego empaque tricapa o bebida gaseosa en botella) más acompañante de 150 gr (hojaldra de pollo o emparedado de pollo o mantecada o empanada de carne o pollo). Incluye transporte al lugar del evento	UNIDAD	80	9.000	720.000
9	39112604	Velón de 80gr en cera vegetal de palma o parafina con pabilo encerado blanco y adhesivo en vinilo impreso a color (Con logo de Mesa de Participacion de Victimas en la vista frontal y en la vista posterior logo simbolo de paloma de la paz).	UND	150	10.000	1.500.000
10	53102502	Pañoletas de color amarillo con bordado de garzas en un atardecer llanero y estampado con el nombre del Municipio de "Restrepo - Meta" con medidas de 110 cm por 65 cm triangular con orilla pie de rollo (tela satinada)	UND	130	45.000	5.850.000
11	52161500	Sonido con capacidad para 1.000 personas por 1 dia incluye transporte, armado, desmonte y persona para el manejo que comprenden 2 cabinas activas de medios de 15" y 2 bajos activos de 18", consola digital de 8 canales y 2 micrófonos de solapa. Incluye persona que maneje los equipos.	GLOBAL	1	950.000	950.000
		TOTAL				**17.000.000**

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días calendario, contados a partir de la firma del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en el municipio de Restrepo-Meta.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

GENERALES:

1. Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía única de cumplimiento, por los servicios y/o bienes objeto del contrato.
2. El Contratista se compromete para con el Municipio a constituir una garantía única de cumplimiento en las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.
3. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
4. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
5. Asumir bajo su absoluta responsabilidad la totalidad de la carga laboral y

prestacional (Salud, Pensión, ARL) de acuerdo con las normas legales vigentes del personal que tenga a su cargo para la prestación del servicio.

6. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la etapa contractual, evitando dilaciones y en trabamientos.

ESPECIFICAS:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato.
3. Garantizar el servicio de apoyo logístico para la feria de servicios dirigida a la población víctima del conflicto armado del Municipio de Restrepo – Meta.
4. Contar con la disponibilidad necesaria para atender los requerimientos de la Alcaldía de Restrepo, en cuanto a tiempo y horario en el que se lleven a cabo el evento.
5. Realizar la asistencia necesaria en todos los escenarios donde sea requeridos.
6. Proporcionar un trabajo estético y seguro para los visitantes.
7. Dar cumplimiento a los términos y condiciones estipulados en su oferta, la cual forman parte integral de la presente invitación.
8. Informarse oportunamente sobre todos los aspectos del evento de acuerdo a la información por parte de la organización del evento.
9. Asumir los gastos de logística, transporte y demás requeridos dentro del desarrollo del objeto a contratar y no causaran en consecuencia erogación a cargo del municipio.
10. Entregar un informe sucinto de todas las actividades desarrolladas en cumplimiento del objeto contractual, junto con registro fotográfico.
11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Los que se desprendan de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del contrato el Municipio de Restrepo tendrá las siguientes obligaciones:

1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
2. Resolver las peticiones presentadas por el contratista
3. Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
5. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual a través de la supervisora.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del presente contrato.

FORMA DE PAGO: El valor total del contrato se cancelará por el Municipio, de la siguiente manera: el 100% del valor del contrato a la terminación y liquidación final del contrato, previa verificación por parte del supervisor designado de las obligaciones del contratista, presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro, presentación de los soportes de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y suscripción de las actas respectivas.

GARANTÍAS: El (la) contratista deberá constituir a favor del Municipio de Restrepo Meta, una garantía que cumpla con los establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y S.S. del Decreto 1082 de 2015, que ampara los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Por un valor igual al diez (10%) por ciento del valor total del contrato y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
b) **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del mismo y por un término igual a la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más.
c) **Amparo del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**
d) Igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más.
e) **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Deberá ser expedida por 200 SMMLV y por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO: El CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA o de sus subcontratistas o dependientes.

PAZ Y SALVO DEL FUTURO CONTRATISTA: EL oferente manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la entrega de la oferta, estar a paz y salvo con el **MUNICIPIO**. Adicionalmente, autoriza para que, en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de pago vigente entre el **CONTRATISTA** y el Municipio hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

LIQUIDACIÓN. El presente contrato es objeto de liquidación en atención a lo consagrado en el Decreto 019 de 2012 (art. 217).

SUPERVISIÓN. La supervisión de este contrato estará a cargo de la secretaria de Gobierno municipal o quien haga sus veces.

DANI FERNEY LINARES OSPINA
Alcalde Municipal

Proyecto y revisó: Leidy Dadiana Riveros M.
Contratación CPS N° 169 de 2025

ALCALDÍA DE RESTREPO META